



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

11 de septiembre de 2020

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
Avenida 40 No. 24 A - 71
Ciudad

Ref. Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Radicado No: 500013110004-2016-00571-00
Demandante: MÓNICA AMADOR MORENO
Demandado: JHON JAIRO NIETO VALDERRAMA

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2017, me permito officiarle que se ORDENÓ el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la empresa JUANARO con Nit. 80496898-6 con matrícula mercantil No. 00139872 de propiedad del demandado JHON JAIRO NIETO VALDERRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.496.898. Medida decretada en auto del 08 de junio de 2017 y comunicada mediante oficio No. 2105 del 28 de agosto de 2017.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

*Palacio de Justicia Carrera 29 N° 33B-79 Parque Banderas Torre B Of. 109
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c39aba5c61b0316d145de0fcbe454a7ee1cd355e00a09d8dd913c7c2335f41a4**
Documento generado en 11/09/2020 04:27:22 p.m.